



*CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE*

ORDENANZA N° 05/2020

TÍTULO

Ratificación

Decreto Ad referéndum



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

Salsacate, 21 de Abril del 2020

ORDENANZA N° 05/2020

F U N D A M E N T O S

Atento al dictado del Decreto N° 68/2020 dictado en función de las medidas de prevención adoptadas para frenar el avance de la pandemia causada por el Covi-19 y como consecuencia de la Cuarentena obligatoria en todo el territorio nacional, de la que están exceptuadas solo las actividades consideradas esenciales y que, como consecuencia de ello se han visto resentidas en sus ingresos las Pymes y los pequeños comerciantes, lo que agrava la situación de las familias y crea incertidumbre. Razón está por la cual el Ejecutivo Municipal con Fecha 31/03 /2020 dicto el decreto mencionado Supra a los efectos de acompañar el esfuerzo de los comerciantes y las familias, exceptuando el pago de las Tasas e Impuestos municipales cuyas cuotas venzan o comprendan actividades comerciales acaecidas durante la cuarentena; decreto este que debe ser ratificado por el Concejo deliberante.

En otro orden creemos necesario Adherir al Decreto N° 67/2020 de fecha 31/03/2020, estableciendo un 30 % de descuento en la dietas de los Concejales, al igual que lo efectuado por Ejecutivo Municipal sobre los sueldos de sus Funcionarios y Asesores.



**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SALSACATE**

En uso de atribuciones conferidas por Ley

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SALSACATE

Sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°.- Ratificase, en todos sus términos el decreto del departamento Ejecutivo Municipal, N° 68/2020 de fecha 31.03.2020.

ARTÍCULO 2°.- Adhiérase el Concejo Deliberante al decreto del departamento Ejecutivo Municipal, N° 67/2020 de fecha 31.03.2020, estableciendo por la presente el descuento del 30 % de las dietas de los concejales montos que deberán ser destinado al fondo único para la compra de equipamiento, insumos sanitarios o pago de recursos humanos que permitan enfrentar el coronavirus (COVID-19).-

ARTÍCULO 3°.-Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Salsacate 21 de Abril del 2020.-